

Buenos Aires, 16 de *Noviembre*. de 1976.-

Visto el presente expediente N° 206.712/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se tramita la adquisición de resmas de papel y cartulina solicitadas por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros, y

Considerando:

que mediante Resolución N° 1030 de fecha 2 de noviembre ppto. (Confr. fs. 2) esta Corte Suprema dejó sin efecto la licitación pública N° 204/76 que contemplaba dicha adquisición, debido a un error al confeccionarse el aviso publicado en el Boletín Oficial en cuanto a la fecha de apertura se refiere.

que de acuerdo a lo informado a fs. 1 por la Dirección Administrativa y Contable y de las constancias agregadas a estas actuaciones surge que:

1) se cursaron invitaciones a 17 empresas -Confr. fs. 19-.

2) se presentaron -espontáneamente- a retirar los respectivos pliegos catorce firmas -Confr. fs. 20- caso resulta de de la difusión que el acto licitatorio obtuvo mediante la publicación en la "Guía de Licitaciones" y en el Boletín Oficial, a pesar del error existente en éste último.

3) a la apertura del acto licitatorio concurrieron 13 ofertas -Confr. cuadro comparativo de fs. 19- resultando así

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////
judicatarias dos de las firmas que se presentaron espontáneamente.

4) que de lo manifestado en el precedente considerandose cargo, sin ningún lugar a dudas, que ha existido una / verdadera competencia de precios razón por la cual y ante la urgencia que reviste la adquisición de estos elementos, corresponde efectuar la contratación propuesta con las firmas que resultaron adjudicatarias de tal licitación encuadrando la adquisición en lo dispuesto en el Artículo 56, / inciso 3º, apartado d) de la Ley de Contabilidad; procedimiento que, además, fue convalidado por la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación (Confr. fs. 1 vta).

Por ello, SE RESUELVE:

X 1º) Contratar directamente con las firmas que se detallan a continuación, por el importe total de PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 4.337.050.--):

"INDUSTRIA S.A. S. C. I. Y F." por la provisión de 500 resmas de papel obra de Isa. Ledesma, encolado en ambas caras, formato 72 x 82 grs., en paquetes de 250 hojas c/u, a razón de \$ 5.195.--c/u, de acuerdo a su presupuesto de fs. 6 y por el importe total de PESOS: DOS MILLONES QUINIENTOS / NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS..... \$ 2.507.500.--

H E T O

////////////////////////////////////

EX.PTE. N° 225/76 - SUPLENENCIA



"PAPALIBA TEL-SOL" por la provisión de 150 resmas de cartulina fina / de 56 x 76 cms. de 55 kgs., en paquetes de 125 hojas c/u, colores: 50 / azul; 50 verde y 50 amarillo, la / resma de 500 hojas a razón de \$ / 11.597.-c/u, de acuerdo a su presupuesto de fs. 17 y por el importe total de PESOS: UN MILLON CIENTO Y TOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA.....

\$ 1.730.500.-
Dto. 15 p.p. 20 d.

2º) Imputar el presente gasto a la Cuenta "Pagel, Gastos e Impresos" (1-05-002-1-12-1210-205) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1976.-

3º) Regístrese y devuélvase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

NORACIO H. HEREDIA

28 COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN